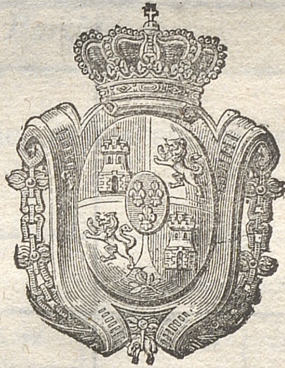


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 3 de Diciembre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 159.

Circular mandando á todos los Gefes y Oficiales de los Regimientos del Ejército que se hallen usando de Real licencia se presenten en sus Cuerpos.

Capitania general del 8.º Distrito militar. — El Señor Mayor de Guerra con fecha 26 de Noviembre último me dice lo siguiente:

Excmo. Señor. — El Señor Ministro de la Guerra desde Zaragoza con fecha 24 del actual dice á los Inspectores y Directores generales de las armas lo siguiente:

„S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver que todos los Gefes y Oficiales de los Regimientos del Ejército que se hallan usando de Real licencia y no sea por causa de enfermedad, se incorporen á sus banderas inmediatamente que llegue esta orden á su noticia; en la inteligencia de que han de pasar la revista de Enero próximo de presente en sus Regimientos, debiendo ser dados de baja definitivamente los que no lo cumplieren, sin que pueda servirles de pretexto el no haber recibido órdenes directas de sus Gefes; pues que para evitar todo motivo de dilacion es la voluntad de S. A. que se inserte esta orden en la Gaceta, y se considere su publicacion como un expreso mandato para aquellos á quienes comprenda.”

De orden de S. A., comunicada por el Señor Ministro de Marina encargado interinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y puntual cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia á fin de que llegue á noticia de todos los individuos á quienes comprende para que no se pueda alegar ignorancia de su conocimiento y publicidad. Valladolid 1.º de Diciembre de 1842. — Atanasio Alesón.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subinspector de la Milicia Nacional de esta Provincia me dice con fecha 27 del actual lo siguiente.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.º de la Real orden de 21 de Setiembre de 1836, y á la circular del Excmo. Señor Inspector general de la Milicia Nacional del Reino de 26 de Febrero de 1841, los Subinspectores tienen que remitir á fin de año á la Inspeccion general el Estado de los fondos recaudados en la Provincia con destino á la Milicia nacional.

En su consecuencia para que esta Subinspeccion pueda formalizar el suyo correspondiente á este año, se hace preciso que los Ayuntamientos me remitan otro igual al pedido en 29 de Agosto del año próximo pasado, arreglado en un todo al modelo inserto en el Boletín oficial, número 104, que repito por si se hubiese extrañado y con las variaciones que desde aquella época hubiesen ocurrido.

V. S. conoce la importancia de este servicio, y por consiguiente espero que al publicarlo en el Boletín oficial imponga la multa que crea oportuno á los Ayuntamientos que dejasen de remitir dicho Estado para el dia 20 del próximo Diciembre, á fin de que esta Subinspeccion pueda llenar á su debido tiempo el deber que la impone dicha Real orden y circular.

Lo que se inserta en este Boletín oficial con el modelo del Estado que se cita, previniendo á los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia que si olvidados de este servicio dejasen de remitir á la Subinspeccion de la Milicia Nacional las noticias requeridas para el dia 20 de Diciembre próximo, me verá en la dolorosa precision de exigir á cada uno la multa de cuatro ducados con que desde ahora queda conminado el que faltase á su puntual cumplimiento. Valladolid 28 de Noviembre de 1842. — Julian Sanchez Gata.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO DE

PUEBLO DE

Estado que expresa todos los individuos que hay en este pueblo de 18 á 50 años, con expresion de los que, con arreglo á la ley, pertenecen á la Milicia Nacional, de los que contribuyen con cinco á cincuenta reales mensuales, y de los jornaleros que por esta razon se hallan exentos.

Total de Hombres de 18 á 50 años.	Nacionales.	CONTRIBUYENTES.				Total de Contribuyentes.	Jornaleros.
		De 5 rs.	De 10 id.	De 15 id.	De 20 id.		

NOTA. En lugar de las cuotas que se figuran en este Estado de 10, 15 y 20 rs. se pondrán las que tengan impuestos los Ayuntamientos.

Relacion de los individuos que satisfacen en este pueblo la cuota de cinco á cincuenta reales mensuales.

NOMBRES.	CUOTA MENSUAL.				TOTAL.
	De 5 rs.	De 10 id.	De 15 id.	De 20 id.	

CARGO.

Rs. vn.

Recaudado perteneciente á este año hasta fin de Agosto.

Idem por años anteriores.

DATA.

Satisfecho al Tambor de esta Compañía por su haber hasta fin
de á razon de reales mensuales.

Entregados á la Excelentísima Diputacion para gastos de Subins-
peccion.

Por tal concepto.

Quedan existentes.

Fecha y Firma.

Don José Zaonero de Uzabal, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes en que consiste la Capellanía colativa de sangre fundada por el Licenciado Don Francisco Eliz, Clérigo de menores en la Iglesia Parroquial de Santo Tomás Apostol de esta villa, en 15 de Setiembre del año pasado de 1734, y de que es su poseedor actual Remigio Eliz, de esta naturaleza, para que dentro del preciso y perentorio término de treinta dias se presenten en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito por sí y por medio de Procurador con poder bastante á exponer de su respectivo derecho, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberse presentado les parará el perjuicio que haya lugar, y proceder en el expediente de su razón incoado á instancia de María Eliz, viuda de esta vecindad, á dar la providencia que corresponda á justicia. Dado en Medina del Campo á 16 de Noviembre de 1842. = Lic. Don José Zaonero de Uzabal. = Por mandado de su Señoría, Lucas Alvarez.

Don Antonio Nardines, vecino de esta Ciudad, Juez de ejecucion en ella por autorizacion del Señor Intendente de la Provincia.

Hago saber al público: que estoy procediendo ejecutivamente contra Manuel García, de esta vecindad, por débito de réditos de un censo á favor del extinguido convento de la Merced Descalza de esta Capital, cuya cantidad es de 414 rs., al que embargué una casa sita en el barrio de San Andres y calle del Moral, señalada con el núm. 5, y habiendo procedido á su tasacion por medio del perito Don Eusebio Rodriguez, por no haber nombrado el deudor, prestada la correspondiente declaracion en que dice que consta dicha casa de cuarto bajo, principal, cubiertas y cobertizo en parte ruinoso, con horno y pozo, puerta accesoria al rio Esgueva, su figura la de un exágono irregular en el que se hallan comprendidos 5,243 pies superficiales, de los que 684 corresponden á la parte edificada y 4,559 al corral, y linda por su derecha con otra de herederos de Salvador Rojo y corral de Manuel Alegria, por lo accesorio con el rio Esgueva, y por la izquierda con casa de Benigno N., que vale 4.559 rs.; para su venta y remate en providencia de este dia he venido en señalar el dia 6 de Diciembre próximo venidero en las Casas Consistoriales y hora de las doce de su mañana. Y con el objeto de convocar licitadores se anuncia en el Boletín oficial de esta Provincia. Valladolid 24 de Noviembre de 1842. = Antonio Nardines.

ANUNCIOS.

El Intendente militar del 8.º Distrito.

El contrato para la asistencia y curacion de los militares enfermos en los hospitales de las plazas de la Coruña, Ferrol y Vigo se sacan á pública subasta por término de dos años en los estrados de la Intendencia general militar el dia 16 del próximo mes de Diciembre á las doce del dia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general; y se anuncia al público para conocimiento de los sugetos que quieran interesarse en este servicio. Valladolid 28 de Noviembre de 1842. = Vicente Rubio. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Sociedad de Socorros mútuos de Jurisconsultos. = Comision del Distrito de Valladolid. = El Señor Secretario de la Comision Central dice al de este Distrito en oficio de 14 del corriente lo que sigue:

„Esta Comision en vista de las cuentas generales de ingresos y gastos de la Sociedad, ha considerado estar en el caso de reunir fondos para que en el próximo año puedan cubrirse puntualmente las atenciones de este benéfico establecimiento. En su consecuencia ha acordado, arreglándose á lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 17 de los Estatutos, exigir el 6 por 100 del capital que representan las acciones extraordinarias y las accidentales, cuyo 6 por 100 deberán entregar los Sócios en la Depositaria de su respectivo Distrito dentro del término de tres meses, contados desde el dia en que se haga público este pedido por medio de la Gaceta de Madrid, segun dispone el artículo 19.”

Dada cuenta á esta Comision de Distrito del preinserto oficio, ha dispuesto su publicacion á fin de que los Señores Sócios que se hayan inscrito por acciones de las expresadas, entreguen en poder del Señor Depositario de este Distrito Don Domingo Gutierrez Calderon, que vive en la Plaza mayor, portales del Número, sus cuotas respectivas; teniendo entendido que este anuncio se insertó en la Gaceta de Madrid del 14 del corriente. Valladolid 25 de Noviembre de 1842. = José Francés de Alaiza, Secretario.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Rubí de Bracamonte: su dotacion es la de setecientos reales pagados de Propios. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de la misma para el dia diez de Diciembre del corriente año, en cuyo dia se proveerá.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 3 Diciembre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 244.

Mediante los allanamientos que se han manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de ayer, ha señalado para sus remates los dias y horas que igualmente se dirán en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador Síndico; y en los mismos dias y horas en las Cabezas de Partido judicial de Valoria, Rioseco y la

Mota del Marqués, ante sus Jueces de primera instancia, con asistencia del Administrador subalterno ó persona que le represente, y citacion del Procurador Comun, á saber:

Fincas cuyos remates se anuncian.

Para el dia 19 de Enero próximo venidero de diez á once de su mañana, de media en media hora cada suerte.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Cigales perteneció al Beneficio de Preste que poseyó Don Pedro Conde; consta de 36 pedazos, que hacen en junto 29 obradas y 114 estadales: vale de renta anual 9 fanegas de trigo; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 6,480 rs.; y segun la tasacion pericial 11,628 rs. 30 mrs., la cual, segun dictámen de la Junta de Agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		Renta á trigo.		Capitalizacion. Reales vn.	Tasacion pericial. Reales vn.
		Obradas.	Estad.s	Faneg.	Qllos.		
1. ^a	18	15	65	4	26	3,270	5,812 25
2. ^a	18	14	49	4	22	3,210	5,816 5
2.	36	29	114	9	„	6,480	11,628 30

No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años segun Reales órdenes.

De once á once y media de id.

Un solo pedazo de tierra que en término de Moral de la Reina perteneció á la Capellanía fundada por Roque Tamariz; de cabida de 3 higuadas, 3 cuartas y 12 estadales: vale de renta anual 9 celemines de trigo; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 540 rs.; y segun la tasacion pericial 1,300. No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

De once y media á doce de id.

Cuatro pedazos de tierra de pan llevar que en término de la villa de Moral de la Reina pertenecieron al Cabildo Eclesiástico de Cuenca de Campos; componen en junto 9 obradas, una cuarta y 82

estadales: valen de renta anual 5 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 2,841 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 3,600 rs. No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

De doce á doce y media de id.

Dos pedazos de tierra de pan llevar que en término de dicha villa de Moral de la Reina correspondieron á la Capellanía titulada de Cuenca; hacen en junto 3 obradas y 77 estadales: valen de renta anual 2 fanegas y un celemin de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 950 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 1,500. No resulta gravados con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

De doce y media á una de la tarde.

Un corral sito en el casco de la ciudad de Rioseco, calle de Cantarranas, que perteneció á la

1000

Cofradía de Animas de Santa María de la misma; comprenden sus lados 6,365 pies de superficie. No produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta segun la tasacion pericial 1,586 rs.; y no resulta gravado con carga alguna.

De una á una y media de id.

Una panera llamada cilla sita en la villa de Tordehumos, calle de Enmedio, que perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma; su estado bastante mediano, y comprenden sus lados 1,890 pies de superficie: no produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la tasacion pericial 2,410 rs. No resulta gravada con carga alguna.

De una y media á dos de id.

El sitio y fábrica de un lagar sito en dicha villa de Tordehumos, en la calle que sube al Rollo, que perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma; consta de piedra, viga y husillo corriente, y su fabrica en mediano estado; comprenden sus lados 1,840 pies superficiales. No produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la tasacion pericial 1,460 rs. No resulta gravado con carga alguna.

Para el dia 20 de dicho mes de Enero de diez á diez y media de la mañana.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Castromonte perteneció á los Beneficiados de la misma; consta de 14 pedazos, que hacen en junto 23 higuadas y 117 estales: vale de renta anual 15 fanegas de morcajo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,463 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 8,100. No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

De diez y media á once de id.

El sitio y fábrica de un Molino destruido llamado de arriba que en término de la villa de Peñafior perteneció á las Iglesias de la misma; el referido Molino no tiene tejado, y sus paredes se hallan arruinadas y desplomadas en la mayor parte; comprenden sus lados 1,271 pies de superficie. No produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la tasacion pericial 7,115 rs. Tiene la carga de 8 fanegas de trigo de foro á favor de Vallejo, y la piadosa de 104 misas.

De once á once y media de id.

Una casa sita en esta Ciudad, corral de las Doncellas, sin número, en la cual habita Norberta Gonzalez, que perteneció al Ilustrísimo Cabildo Catedral de la misma; su figura en la planta baja es un polígono irregular de 10 lados, en que se comprenden 2,872 pies de superficie, de los cuales 1,410 son de un corral; sobre el piso natural se eleva otro que tiene 1,148 pies de superficie: vale de renta anual 264 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 5,940; y segun

la tasacion pericial 13,546. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dias y horas citadas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales, de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las cabezas de partido de Valoria, Rioseco y la Mota del Marqués, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 25 de Noviembre de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO NUM. 245.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 23 y 25 del actual, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, celebrados los dias 18 y 20 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad y Rioseco, y obtuvieron los resultados siguientes:

Una herreñal que en término de Rioseco perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma Ciudad, de cabida de 2 cuartas y 50 estadales, estaba capitalizado en 2,400 rs., y se ha subastado en la propia suma.

Una heredad de tierras en término del mismo Rioseco que perteneció al Beneficio de Don José María Andonaegui, compuesta de 9 pedazos, de cabida en junto de 20 obradas, 2 cuartas y 9 estadales, fue capitalizada en 16,110 rs., y rematada en 50,000.

Otra heredad de tierras y una viña que en término de Palacios de Campos perteneció al Curato y Beneficio que poseyó D. Juan Perez, compuestas las tierras de 27 pedazos, que hacen en junto 43 obradas y 298 estadales, y la viña de cabida de 62 estadales, estaba tasada en 14,221 reales, y se ha subastado en 30,050.

Otra heredad de tierras en término de dicho Palacios que perteneció al Beneficio de Don José Villalba; consta de 22 pedazos, que hacen en junto 23 obradas y 517 estadales, tasada en 8,053 rs., y rematada en 16,000.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el artículo 38 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 28 de Noviembre de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO NUM. 246.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 26 del actual, en uso de las facultades que le concede la orden de la Junta Superior de Ventas de 24 de Setiembre último, ha señalado los dias y horas que á continuacion se expresan para los remates de las fincas que igualmente se dirán, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en Villalon ante su Juez de primera instancia, con asistencia del Administrador subalterno y citacion del Procurador del Comun, á saber:

Fincas cuyos remates se anuncian.

Para el día 20 de Enero próximo venidero de once y media á doce de su mañana.

Una casa con corral sita en esta Ciudad, calle de Herradores, señalada con el núm. 20, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, consta de un solo piso natural con su cubierta de tejado en estado de ruina; su figura un paralelogramo rectángulo en cuya superficie se comprenden 1,046 pies, de los cuales 488 corresponden al corral y el resto á la parte edificada. No produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la retasa pericial verificada 1,520 rs. No resulta gravada con carga alguna.

De doce á doce y media de id.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Renedo, señalada con el núm. 5, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural, primero y boardilla, corral y pozo: su figura es un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 3,108 pies de superficie, de los cuales 2,058 corresponden al corral y los 1,050 á la parte edificada. No produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría: vale en venta, segun la retasa pericial verificada 4,540 rs. No resulta gravada con carga alguna.

De doce y media á una de la tarde.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Luis Rojo, señalada con el núm. 10, que perteneció á la Cofradía Sacramental de San Nicolás de la misma; consta de habitaciones altas y bajas, con corral y pozo de aguas limpias; su figura es un exágono irregular en que se comprenden 1,511½ pies de superficie, de los cuales 544 corresponden al edificio, 225 á un cobertizo, y el resto al corral; no produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la retasa pericial verificada 3,112 rs. No resulta gravada con carga alguna.

De una á una y media de id.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Merced Calzada, señalada con el núm. 3, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; su figura es un exágono irregular que comprende 3,052¾ pies de superficie, de los cuales 1,446¼ pies corresponden al edificio, y 1,606½ al corral: esta casa, ruinoso é inhabitable y sin inquilino, por cuya razon de no producir renta no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la retasa pericial verificada 1,280 rs. No resulta gravada con carga alguna.

De una y media á dos de id.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Cabezon de Valderaduey perteneció al Curato de dicho pueblo; consta de 51 pedazos que hacen en junto 85 fanegas y 185 estadales: vale de renta anual 38 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 8,508 rs. 18 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 27,360. Tiene de carga piadosa una misa cada semana, y su arriendo vence en 1848, pero

1001

el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Para el día 22 de dicho mes de Enero de diez á diez y media de su mañana.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Becilla de Valderaduey perteneció al Obispo de Astorga; consta de 5 pedazos, que hacen en junto 12 fanegas y 245 estadales: vale de renta anual 7 fanegas de trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 1,276 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 3,780. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

De diez y media á once de id.

Una casa sita en esta Ciudad, al corral de las Doncellas, señalada con el núm. 3, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de piso bajo, principal y solana, el piso principal se estiende sobre el portal de la casa contigua por el lado izquierdo; su figura en la planta baja es un polígono irregular de 10 lados, que comprende 1,933 pies cuadrados, de los cuales 1,026 son del corral, y 907 de la parte edificada: vale de renta anual 300 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,750 rs.; y segun la tasacion pericial 8,341. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de cada mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dia y horas citadas; en el concepto de que la fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero matálico en 20 plazos iguales, de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en Villalon, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre del año último y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 28 de Noviembre de 1842. = Agustin Teijon.

Venta de bienes del Clero Secular.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el art. 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los dias del próximo mes de Diciembre y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Día 16 de diez á diez y media de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de Cigales perteneció al Beneficio titulado de Taboada y Conde; consta de 14 pedazos, que hacen en junto 21 obradas y 523 estadales, tasada en 7,365 rs. 14 mrs. No tiene cargas.

Id. de diez y media á once de id.

Una casa sita en esta Ciudad, plazuela del Duque, señalada con el número 6, que perteneció al

Ilmo. Cabildo Catedral de la misma; consta de piso bajo y principal, comprenden sus lados 801 pies superficiales, de los cuales 441 están edificados y los restantes pertenecen á un corral con pozo de medianería, tasada en 4,980 rs. No tiene cargas.

Id. de once á once y media de id.

Otra casa sita en la Ciudad de Rioseco, calle de Carnecerías, señalada con el número 11, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de Santa María; consta de piso bajo, principal y segundo, comprenden sus lados 2,194 pies de superficie, de los cuales 1,426 están edificados y el resto son de un corral, tasada en 8,110 rs. No tiene cargas.

Id. de once y media á doce de id.

Una heredad de tierras que en término de Villabañez perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral de esta Ciudad; consta de 36 pedazos, que hacen en junto 77 obradas y 534 estadales, capitalizada en 18,420 rs. No tiene cargas.

Id. de doce á doce y media de id.

Otra heredad de tierras que en término de Villabañez perteneció á la Fábrica de Iglesia Parroquial de la misma; consta de 78 pedazos, que hacen en junto 102 obradas y 275 estadales, capitalizada en 22,950 rs. Tiene la carga piadosa de 182 rs. de misas y aniversarios.

Id. de doce y media á una de su tarde.

Una heredad de tierras que en término de Valbuena de Duero perteneció al Beneficio de Preste que poseyó D. Andres Nieto Martin; consta de 24 pedazos, que hacen en junto 14 obradas y 501 estadales, tasada en 5,949 rs. No tiene cargas.

Id. de una á una y media de id.

Una heredad de tierras que en término de Quintanilla de Abajo perteneció á la Memoria Obra pia de Doña Manuela de Tapia, fundada en la Parroquia de San Martin de esta Ciudad; consta de 4 pedazos, que hacen en junto 4 obradas y 388 estadales, tasada en 3,332 rs. No resulta gravada con carga alguna.

Id. de una y media á dos de id.

Una heredad de tierras que en término de Quintanilla de Abajo y de Olivares perteneció á la Capellanía de Andres Fernandez; consta de 19 pedazos, que hacen en junto 14 obradas y 98 estadales, tasada en 8,847 rs. Tiene de carga piadosa todo su producto para destinarlo en misas.

Dia 18 de diez á diez y media de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de Quintanilla de Abajo perteneció á la Fábrica de Iglesia de la misma; y consta de 16 pedazos, que hacen en junto 19 obradas y 492 estadales, tasada en 21,330 rs. No resulta gravada con carga alguna.

Id. de diez y media á once de id.

Una casa sita en la villa de Laguna, calle de Tudela, que perteneció á la Cofradía Sacramental de San Andres de esta Ciudad; consta de piso bajo en cuya planta se comprende 4,130 pies de superficie, de los cuales 998 corresponden al edificio y los restantes á un corral, tasada en 2,874 rs. No tiene cargas.

Id. de once á once y media de id.

Otra casa sita en la ciudad de Rioseco, calle de la Sal, señalada con el número 9, que perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma Ciudad; comprenden sus lados 700 pies superficiales todos edificados, tasada en 3,510 rs. Tiene la carga piadosa de 33 rs. á favor de la Parroquia de Santa María.

Id. de once y media á doce de id.

Otra casa sita en la misma ciudad de Rioseco, calle Nueva, señalada con el número 35, que perteneció á la Cofradía de Nuestra Señora de Castilviejo, la cual se halla casi arruinada; constan sus lados de 3,401 pies de superficie, de los cuales 777 pertenecen al edificio y los restantes al corral, capitalizada en 1,485 rs. No tiene cargas.

Id. de doce á doce y media de id.

Otra casa sita en la referida Ciudad de Rioseco, calle Nueva, señalada con el núm. 36, que perteneció á la citada Cofradía de Castilviejo; constan sus lados de 2,460 pies de superficie, de los cuales los 948 se hallan edificados y los restantes son de un corral, tasada en 2,056 rs. No tiene cargas.

Id. de doce y media á una de su tarde.

Una panera que fué cilla sita en Peñafior, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial del Salvador de dicho pueblo, la cual ocupa una superficie de 1,065 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados, tasada en 3,100 rs. No resulta tener cargas.

Id. de una á una y media de id.

Una casa molinera con corral sita en la referida villa de Peñafior, situada en la calle del Cueto de San Juan, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Santa María de la misma villa, la cual ocupa una superficie de 1,819 pies cuadrados, de los cuales 561 corresponden á un corral cuyas tapias están arruinadas, tasada en 2,500 rs. Tiene de carga piadosa dos misas con vigilia en union de las demas casas.

Id. de una y media á dos de id.

Una heredad de tierras que en término de Valverde de Campos perteneció al Curato que disfruta D. Ildefonso Diez, compuesta de 7 pedazos, de cabida en junto de 15 obradas y 170 estadales, tasada en 6,346 rs. 17 mrs. No tiene cargas.

Cuyos rémates tendrán efecto los dias y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la ley é instruccion de 2 y 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 22 de Noviembre de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

SEGUNDO SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 3 de Diciembre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de bienes del Clero Secular.

Anuncio de segundos remates de fincas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, celebrados el dia 28 de Noviembre último en las Casas Consistoriales de esta Capital, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido declarar abierta la subasta de las mismas por término de quince dias, segun previene el artículo 43 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, cuyos actos de nuevos remates tendrán lugar los dias y horas que igualmente se dirán en las mismas Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia; citacion del Procurador del Comun y Escribano del ramo; y en los mismos dias y horas en las Cabezas de partidos judiciales de Olmedo, Rioseco y Medina del Campo, ante sus Jueces de primera instancia, con asistencia del Administrador subalterno ó persona que le represente, citacion del Procurador Síndico y Escribano, á saber:

Para el dia 16 del actual de dos á dos y cuarto de su tarde.

Un pedazo de tierra de pan llevar que en término de Puente-duero, al pago de la Mangadilla, perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo, que hace 6 obradas y media y 19 estadales: vale de renta anualmente 300 reales; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 9,000 reales; y segun la tasacion pericial 10,833 rs. 10 mrs. No resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1848; pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años.

De dos y cuarto á dos y media de id.

Una casa sita en esta Ciudad, calle de la Redecilla, señalada con el núm. 11, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de piso bajo y principal; su figura es un polígono irregular de 14 lados en que se comprenden 4,560 pies de superficie, de los cuales 2,172½ corresponden á lo edificado y el resto al pátio y corral: vale de renta anual 330 rs.; y en venta, segun la capitalizacion de la Contaduría 7,425 rs.; y segun la tasacion pericial 8,900. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin del corriente año.

Para el dia 18 del mismo de dos á dos y cuarto de la tarde.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Muriel perteneció al Curato del mismo pueblo, consta de 20 pedazos, que hacen en junto 23 obradas y 325 estadales: vale de renta anual 12 fanegas de trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 3,534 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 6,480. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita, pero el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

De dos y cuarto á dos y media de id.

Otra heredad de tierras que en término de dicho Muriel perteneció á la Capellanía titulada del Regente; consta de 73 pedazos, que hacen en junto 103 obradas y 355 estadales: vale de renta anual 44 fanegas de trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 17,656 reales; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 23,760. No resulta gravada con carga alguna; pero el comprador estará al resultado del expediente de arriendo formado al efecto.

Para el dia 20 de dicho mes de dos á dos y media de su tarde.

Una casa sita en la ciudad de Rioseco, calle de los Lienzos, señalada con el núm. 6, que perteneció al Cabildo eclesiástico de Santa María; su figura en la parte baja es un trapecio, y en la alta se mete el costado derecho con una cocina, siendo su figura un polígono de 6 lados en que se comprenden 1,868 pies cuadrados; su estado ruinoso é inhabitable, y en la fachada no posee mas que el portal ó parte baja hasta la conclusion del ramal recto de escalera, siendo la parte superior de propiedad particular: vale de renta anual 120 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,700 rs.; y segun la tasacion pericial 4,511. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

De dos y cuarto á dos y media de id.

Un majuelo de cabida de 3 aranzadas y 170 cépas, que en término de la villa de Serrada perteneció á la Cofradía de nuestra Señora del Refugio de la misma, y labraba por sí la indicada Corporacion, por cuya causa no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 1,023 rs. No consta se halle gravado con carga alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan

á los parages señalados los días y horas citadas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las cabezas de partido de Olmedo, Rioseco y Medina del Campo, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la Instrucción de 15 del mismo. Valladolid 2 de Diciembre de 1842. = Agustín Teijón.

Venta de bienes del Clero Secular.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los días del próximo mes de Diciembre y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Día 19 de diez á once de su mañana.

Las Aceñas tituladas de Requejo con su casa aneja, dos prados, tres tierras y una era, situadas aquellas sobre las aguas del río Pisuerga y éstas contiguas ó á su inmediación, en término de esta Ciudad, que pertenecieron al Ilmo Cabildo Catedral de la misma; constan las Aceñas de dos cuerpos con cuatro piedras, arrecife de bajada con su alcantarilla, cañal de pesca y pesquera; la fábrica de éstas es de mampostería en seco sobre emparrillado y la de las Aceñas de sillería tosca; á la margen derecha del río hay una obrada y 460 estadales de terreno inculto, en el cual se halla una casa habitación del molinero con corrales, cuerdas y otras dependencias sobre una superficie de 13,205½ pies, de los cuales 5,124¾ pertenecen al edificio y los restantes á los corrales: los prados, tierras y era hacen en junto 126 obradas y 396 estadales, tasado todo en 349,614 rs. No resultan gravadas estas fincas con carga alguna.

Id. de once á doce de id.

Una casa en el casco de esta Ciudad, calle del Cañuelo, señalada con el núm. 11, que perteneció al mismo Cabildo, cuya figura es un trapecio que tiene de superficie 371 pies cuadrados, con bodega, pozo, piso natural, principal, segundo, tercero y solana, tasada en 20,556 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna.

Id. de doce á una de su tarde.

Una heredad de tierras que en término de Cigales perteneció al Beneficio de Preste que poseyó D. Rafael Moral, la cual para su subasta se ha dividido en dos suertes que se rematarán de media en media hora cada una, á saber:

1.ª Compuesta de 22 pedazos, que hacen en

junto 18 obradas y 174 estadales, tasada en 7,599 rs. 22 mrs.

2.ª De 22 pedazos, con 20 obradas y 478 estadales, tasada en 8,268 rs. 20 mrs. No tiene cargas.

Id. de una á dos de id.

Una heredad de tierras que en término de Valverde de Campos perteneció á la Fábrica de Iglesia de la misma villa, la cual se ha dividido en dos suertes que se rematarán de media en media hora cada una, á saber:

1.ª Compuesta de 12 pedazos, de cabida en junto de 15 obradas y 128 estadales, tasada en 6,549 rs.

2.ª De 11 pedazos, con 16 obradas y 162 estadales, tasada en 7,047 rs.

Esta finca tiene de carga piadosa 25 rs. para aniversarios.

Día 20 de diez á una de la tarde.

Una heredad de tierras que en término de la villa de Tordehumos perteneció á la Fábrica de la Parroquia de San Miguel de ella, la cual se ha dividido en 6 suertes que se subastarán de media en media hora cada una, á saber:

1.ª Compuesta de 20 pedazos, con 31 obradas y 232 estadales, capitalizada en 11,190 rs.

2.ª De 22 pedazos, con 23 obradas y 46 estadales, capitalizada en 8,280 rs.

3.ª De 18 pedazos, con 32 obradas y 21 estadales, capitalizada en 11,520 rs.

4.ª De 14 pedazos, con 28 obradas y 30 estadales, capitalizada en 10,170 rs.

5.ª De 17 pedazos, con 26 obradas y 13 estadales, capitalizada en 9,360 rs.

6.ª De 20 pedazos, con 26 obradas y 31 estadales, capitalizada en 9,420 rs.

Tiene contra sí un censo de 45 rs. á favor de los Curas y Beneficiados, y otro de 20 rs. á favor del Hermitaño del Cristo de la Vega.

Id. de una á una y media de id.

Una casa sita en el casco de esta Ciudad, Plaza del Rosario, señalada con el núm. 1.º, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; y consta de piso bajo con bodegon, principal, segundo y tercero, con solana, en una superficie de 396 pies cuadrados, retasada en 2,890 rs. No tiene cargas.

Id. de una y media á dos de id.

Otra casa en esta Ciudad, y sus Cuatro calles, señalada con el núm. 18, que perteneció al mismo Cabildo, compuesta de piso bajo, entresuelo, principal y segundo, y comprenden sus lados una superficie de 2,473 pies, retasada en 3,930 rs.

Cuyos remates tendrán efecto los días y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujeción á las reglas y condiciones prescritas en la ley é Instrucción de 2 y 15 de Setiembre de 1841 y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Noviembre de 1842. = Benito Calero de Cáceres.